



a la Exma. Diputación Provincial para q. así lo acuerde, con la precisa circunstancia de q. no se haga obra, ni se empiece mejora q. no sea precedida de un correspondiente presupuesto, consultado y aprobado por d^{ta}. Superioridad.

Obras públicas

La Corporación tomando en consideración la precedente manifestación, y teniendo presente q. el caudal de propios a q. pertenece solo a utilidad de obras públicas, está mandado su división por lo Exmo. Diputación Provincial, y por este Ayuntamiento el aprecio de sus fincas para llevarla a cabo, y también q. el presupuesto pedido por el Gobierno comprendió un mote destinado a este objeto, el cual lleno con lo q. conceptuó suficiente, lo devolvió, conociendo al mismo tiempo la utilidad q. reportaría segregando del caudal de propios el de obras públicas, como viene lo ha estado, acordaron; se remita certificación de este acuerdo a la Exma. Diputación Provincial, a fin de q. si lo cree conveniente se sirba acordar su separación, antes de proceder a la división de los propios citados.

Aprobac.^{ta} de la
fiatura de Lorenzo
Hijos

Seguidamente la Municipalidad oyó el dictamen de la Comisión nombrado para indagar si las fincas aseguradas a la seguridad del arrendamiento del molino de las fuerzas presentadas por D. Lorenzo Hijo, su rematante, era o no suficiente a responder de aquel por los cuatro años de su arriendo: Y manifestando q. d^{ta} finca no aparece grabada, pero q. su valor lo creían suficiente para responder de el de un año, la Municipalidad ACORDÓ se aprobase, con la precisa circunstancia de q. en atrasándose en uno de los pagos q. debe hacer por medio año, según las condiciones de su subarato, se le obligue a verificarlo en disposición q. nunca se puenten dos pagos o plazos; y si esto sucediere sea bajo la responsabilidad de la Corporación q. por su apatía de lugar a ello.

Seguidamente se dió cuenta de la fiatura presentada por el recaudador D. Gregorio Pérez, en vista de lo cual ACORDÓ

[Handwritten signature]